Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Dn. Vizente Correa y Salamanca Cavallero de la Orden de Alcantara Alcalde Mayor perpetuo de la Ziudad de Burgos procurador de cortes por ella en estas Ante Mas Ynmediatas Correxidor y Justizia Mayor desta Ziudad de Almanzia Juez Superintendente General de las Rentas Reales y Servizios de Millones de ella y su partido por S. M. &ra.

Hago saver a los Señores Justizias de los Pueblos donde fuese esta vereda como por el Correo Ordinario de la Corte e rezivido la carta orden del thenor siguiente

Haviendoseme dado quenta por el Protomedicato General de que en muchos Lugares de la Provinzia ay diferentes sujetos que exerzen de Medicos Sangradores Zirujanos y Boticarios sin estar exsaminados y aprobados por el Protomedicato y Protobarberato siendo esto contra las ordenes del Rey Ntro Señor y en perjuizio de la salud publica Ordena Vmd a todas las Justizias de los Lugares que comprehende esa provinzia para que luego y sin la menor dilazion hagan que cada uno de los Medicos Zirujanos, Sangradores y Boticarios que hubiere, en virtud de que usan sus ofizios remitan testimonio de ellos a Vmd que fuese bien entendido que por esa Ziudad se dan lizenzias por seis meses o año y que estan interin obligados a ser exsaminados siendo esto exzeso notable pues no tiene autoridad para ello; haza Vmd recoxer estas lizenzias sin permitirles su continuazion hasta estar exsaminados y aprobados por el Protomedicato desta Corte dandome Vmd quenta de los sujetos que hubiere sin aprobarse en esa Ziudad y lugares de su provinzia. Dios guarde a Vmd muchos años Madrid 20 de Abril de 1722. Dn. Luis de Miranda = Sr. Dn. Vizente Correa y Salamanca

Y para que tenga efecto el contenido de dicha orden exsorto y requiero a los Señores Justizias de la Jurisdizion la manden cumplir y en su cumplimiento remitan a mi poder los testimonios que